



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
ORDENANZA

1

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(N° 7.332)**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejal Cristina Usandizaga, mediante el cual crea el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez".-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La necesidad socio-cultural de fomentar conductas fundadas en los diferentes valores como también el desarrollo del pensamiento, a fin de contribuir a la formación del hombre.

Y considerando: Que el juego de ajedrez es una valiosa herramienta educativa porque responde con sus características al logro de esta finalidad: recrea un escenario donde en el respeto de las reglas establecidas "Juegan" la creatividad, la libertad, el pensamiento, la igualdad y la solidaridad.

Que este juego de ingenio "originario de la India, conocido como Chaturanga" es ciencia y deporte, que promover su práctica habitual y sistemática lo transforman en instrumento adecuado ( se adjunta material sobre el tema).

Que fomentar su práctica y difusión a través de un "Programa Cultural y Recreativo Municipal", lo colocan como recurso educativo no formal.

Que la creación de un programa pertinente por parte de la Municipalidad y con la participación de la Asociación Rosarina de Ajedrez con el fin de planificar y ejecutar acciones conjuntas, significaría aunar objetivos y racionalizar recursos.

Que estas condiciones lo cualifican como factible y racional".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez", con el objetivo de acrecentar y difundir su práctica y la finalidad de promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundada en distintos valores.

**Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo canalizará a través de las Secretarías de: Cultura y Educación y Promoción Social, la coordinación de dicho Programa para lo cual podrán articular y/o firmar convenios con la Asociación Rosarina de Ajedrez con el propósito de planificar y ejecutar las acciones pertinentes en forma conjunta.

**Art. 3°.-** Se creará a tal fin una comisión mixta, integrada por representantes de ambas Secretarías Municipales y de la Asociación Rosarina de Ajedrez.

**Art. 4°.-** Las actividades se llevarán a cabo en aquellos organismos oficiales y pascos públicos que por sus características respondan a la planificación acordada. Se contemplarán distintos tipo de acciones, a modo de ejemplo: talleres de enseñanza, exhibiciones, torneos, práctica recreativa, difusión, etc.

**Art. 5°.-** Deróguese el Decreto N° 8577.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2002.

HCM  
5  
REALIZO  
COP/6

MARIA CRISTINA RIMOLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



NORBERTO RIMOLI  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y GOBIERNO  
ENTRÓ  
2002  
4102

Expte. N° 120164-P-2002-H.C.M.-

Rosario, 27 de mayo del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Cultura y Educación.-

*[Handwritten signature]*  
**D. MARIO A. ROMANO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIREC. GENERAL DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
CAL. 5
28 MAY 2002
INTERVINO

Rosario, mayo 30 de 2002

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
5 JUN 2002
SALIO
INTERVINO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO C. BAYON**  
 SECRETARIO DE CULTURA  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*[Handwritten signature]*  
**Dr. N...**  
 SECRETARIO